



## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2022 00268</b> 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Conalquipos S.A.S.
Demandado	Mónica Cecilia Caro y Promotora y Constructora de Proyectos S.A.S.
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de su rechazo:

1. Aclarará y precisará la pretensión segunda en la que solicita intereses de mora por \$27.423.366, causados hasta el 22 de julio de 2022, esto es, antes de que el plazo, de la obligación que se pretende ejecutar, se haya vencido (24 de julio de 2022). Situación incompatible con los intereses solicitados (Art. 82 num.4°).

### Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas**  
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2728421ad5fc4562634214145f46d4ac96bb779ae2dbe4a7e8037d4b6337f62f

Documento generado en 11/08/2022 11:14:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**